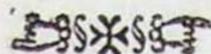


92 Branciforte, Marqués de

964.9 "1786" (093.2)

353 (649.) "1786"



10

# REAL ORDEN

DE SU MAGESTAD (D. L. G.)

Por la que se ha dignado denegar al Exmo. Sor. *MARQUES DE BRANCI-FORTE*, de los Príncipes de Carini, Caballero del Ordñ. de S. Juan, Comendador de Torres, y Canená en la de Calatrava, Gentil-Hombre de Cámara de S. M., Mariscal de Campo de los R. Exércitos, Gobernador y Comandante General de esta Provincia, Presidente de su R. Audiencia, &c. el pase á la Corte por los motivos que en ella se expresan de no experimentar estas Islas el atraso de los asuntos que dicho Sor. Exmo. tiene pendientes en Beneficio Comun de estos Naturales, que se ha mandado imprimir por el *Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Isla de Tenerife y á sus expensas.*



CON LICENCIA

En la Ciudad de la LAGUNA de Tenerife por Miguel Angel Bazzanti,  
Impresor de la Real Sociedad. Año de 1786.

# REAL ORDEN

DE SU MAGESTAD (D. L. C.)

Por la que se ha dignado designar al Excmo. Sr. D. FRANCISCO DE TORRES, de los Principes de Asturias, Caballero del Ord. de S. Juan, Comendador de Torres, y Comendador de la de Guadalupe, Excmo. Sr. D. JOSE DE S. M., Mariscal de Campo de los R. Ejercitos, Gobernador y Comandante General de esta Provincia, Presidente de su Real Audiencia, etc. el pase a la Corte por los motivos que en esta se expresan de no expedir en esta Real Audiencia el auto de embargo de los bienes que dicho Sr. Excmo. tiene pertenecientes en beneficio Comunal de estas Partidas, que se ha acordado expedir por el Real Consejo de Indias, de esta Real Audiencia, de esta fecha de 17 de Mayo de 1786.



CON LICENCIA

En la Ciudad de la LAGUNA de Tenerife por Miguel Angel Baxant, Imprenta de la Real Sociedad. Año de 1786.

**M**uy Señor mio: Á resulta de haber solicitado que se dignase el Rey concederme su Rl. permiso para pasar á la Corte, y hacerle presente algunos asuntos que creo importantes á su mexor servicio y bien general de esta Provincia, ha tenido S. M. por conveniente diferirlo, por los motivos que V. S. reconocerá en la copia del Oficio que incluyo. El apreciable honor con que S. M. por un efecto de su innata benignidad distingue mi corto mérito, es un mayor y mas poderoso estímulo para sacrificarme hasta el extremo por el bien de estos sus Vasallos, que por su constante fidelidad y amor á la Rl. Persona se hacen acreedores de su predileccion, y de todos mis cuidados y desvelos, como igualmente del verdadero interes que tómo, por su felicidad y conoce ese noble Cuerpo, á quien he tenido por conveniente comunicarle lo referido, darle este nuevo testimonio de mi estimacion, ratificándole esta, y el vivo deseo que me asiste de complacer á V. S. en quanto penda de mis facultades y arbitrio.

Dios Gue. á V. S. ms. años Santa-

Cruz 18. de Agosto de 1786.

B. L. M. de V. S.

Su mas afecto Servidor  
El Marques de Branciforte.

M. Ilust. Cabildo y Ayuntamiento de esta Isla.



**E**L Rey se ha enterado por la carta de V. S. de 10 del pasado de no haber dado lugar los extraordinarios temporales, y vientos contrarios, á efectuarse en este año la pesca de Ballenas; por cuyo motivo regresó V. S. á esa Plaza de los desiertos de Arganiguín, habiendo dexado dispuesto se retirasen también de aquellas Playas los Operarios y Marinera, con ánimo de emprender nuevamente la pesca en el año venidero, segun solicitan los Accionistas y demas Individuos de esas Islas.

Bien comprende S. M. la incomodidad, molestia y gasto, que así en aquella expedicion, como en los demas útiles Establecimientos que V. S. ha emprendido en beneficio de esos naturales, habrá tenido que sufrir; pero como de abandonarlos en su principio, quizá experimentarían una ruina total, ó á lo menos una gran decadencia, por depender su solidez del influxo de V. S. y de su zelo por el Real Servicio; todas estas consideraciones y las instancias de los principales Cuerpos de esa Provincia en que manifiestan la suma falta que V. S. hace en su destino, han obligado á que el Rey difiera el permiso que solicita V. S. para venir á la Corte; siendo su Real Voluntad que desde abí manifieste quanto se le ofrezca para su determinacion: lo que participo

á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia. Dios Gue.

á V. S. muchos años—Madrid 24 de Julio de 1786—Pedro de

Lerena—Sor. Marques de Branciforte.

Es conforme á su Original, que queda en este Archivo de mi cargo, de que Certifico. Santa-Cruz de Tenerife 18 de Agosto de 1786.

Guillermo Jph. de los Reyes.

Cabildo de 19 de  
Agosto de 1786.

Otrosi, se vió asimismo la Carta del Exmô. Sor. Marques de Branciforte, Comandante General de estas Islas, del dia de ayer, en que acompaña S. Exâ. copia de la Real Orden de 24 del próximo pasado, comunicada por el Exmô. Sor. D. Pedro de Lerena, de la que resulta haber tenido á bien S. M. negar la licencia que solicitaba dicho Sor. Exmô. Marques de Branciforte para pasar á la Corte, mediante el atraso y suspension que tendrían precisamente los asuntos de utilidad y beneficio público de estas Islas que S. Exâ. habia emprendido con general aprobacion (reconocida igualmente por el Soberano) para que no perdiesen ni aun por corto tiempo los firmes deseos y notorios efectos de tan especial Comando. Conociendo la Sala de las expresiones de S. Exâ. la satisfaccion con que ha recibido la citada Rl. Orden, para esmerarse mucho mas en el desvelo, verdadero desinterés con que mira la felicidad comun, de que hay tantas pruebas: y que el Ayuntamiento en comprehension de todo ello, se vió en la indispensable necesidad de tomar el arbitrio de recurrir á la Rl. Persona para desfrutar su buen deseo, ó dilatarlo sin intermision en el logro de la subsistencia de S. Exâ. en este Gobierno, juntamente con el honor que se ha dignado dispensarle en todas ocasiones, y espera merecer continuamente; no pueden menos que apreciar la noticia que S. Exâ. se sirve participarle, como se lo harán presente los Caballeros de meses, asegurando, á dicho Sor. Exmô. que el Ayuntamiento por sí, y cada uno en particular se sacrificarán en todas ocasiones en quanto sea de su mayor satisfaccion, para perpetuar el mérito de que tan dignamente se ha hecho acreedor S. Exâ. Otrosi, los SS. presentes dixeron que respecto á haberse mandado imprimir la súplica hecha por este Ayuntamiento á S. M. para denegar la licencia de pasar á la Corte, que solicitaba el Exmô. Sor. Marques de Branciforte, y en efecto asi lo ha resuelto S. M. segun se reconoce de lo acordado, se execute asimismo de la Carta de dicho Sor. Exmô. y de la referida Real Orden, con lo resuelto en su vista, en otros tantos exemplares.